



ESTADÍSTICAS
2013

Referencias Conceptuales

Solicitante de la Condición de Refugiado: extranjero que encontrándose en territorio nacional, accede al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, mismo que se tramita ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que podría ser canalizado por cualquier autoridad (artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político).

Abandono y Desistimiento: actos unilaterales que concluyen el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, derivado de acciones atribuibles al solicitante, sin que la COMAR se haya pronunciado respecto al fondo del asunto.

Solicitante que Concluye el Procedimiento: extranjero que llevó a fin su procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se actualizara ningún supuesto de abandono ni desistimiento.

Reconocidos como Refugiados: extranjeros que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección internacional por el Gobierno de México.

Protección Complementaria: extranjero que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección por el Gobierno de México.

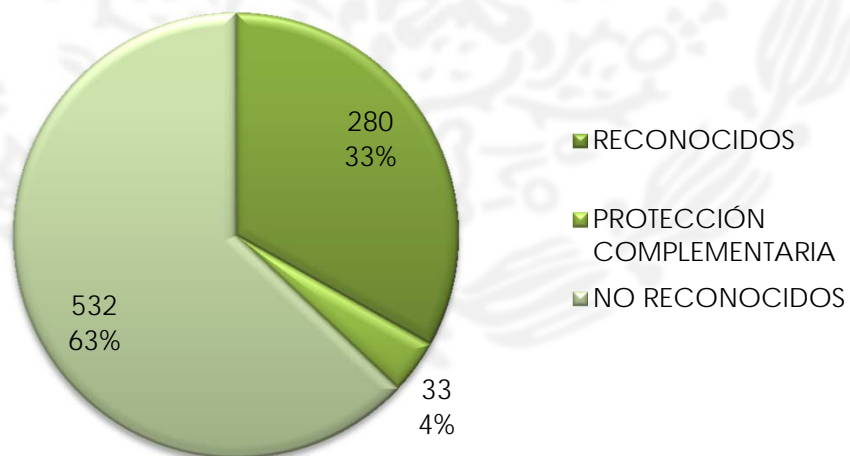
No Reconocidos: extranjeros que tras el análisis respectivo, no son reconocidos como refugiados ni reciben protección complementaria.

* **Personas que reciben Protección Internacional:** extranjeros que residen en forma permanente en México por haber sido reconocidos como refugiados o por recibir protección complementaria.

Estadística Año 2013

SOLICITANTES	1296
ABANDONOS	176
DESISTIDOS	275
SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	845
RECONOCIDOS	280
PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA	33
NO RECONOCIDOS	532

Procedimientos Concluidos 2013



ESTADISTICA GENERAL							2013	
PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS	
HONDURAS	530	84	79	367	110	26	231	
SALVADOR	309	46	31	232	97	1	134	
CUBA	98	4	55	39	3	0	36	
INDIA	87	1	74	12	0	0	12	
GUATEMALA	48	15	2	31	7	1	23	
COLOMBIA	40	10	1	29	8	0	21	
NIGERIA	39	1	2	36	14	0	22	
NICARAGUA	20	11	4	5	0	0	5	
HAITI	14	2	3	9	1	0	8	
GHANA	12	1	6	5	0	0	5	
SIRIA	11	0	0	11	11	0	0	
BANGLADESH	9	0	9	0	0	0	0	
ESTADOS UNIDOS	7	0	0	7	1	0	6	
CAMERUN	6	0	1	5	1	0	4	
ECUADOR	5	0	0	5	0	0	5	
PAKISTAN	5	0	1	4	1	0	3	
REP. DOMINICANA	5	0	1	4	1	0	3	
RUSIA	5	0	0	5	3	1	1	
SRI LANKA	5	0	0	5	5	0	0	
IRAN	4	0	0	4	3	1	0	
CONGO	4	0	0	4	1	2	1	
GUINEA	3	0	0	3	1	0	2	
ALBANIA	3	0	0	3	0	0	3	
ETIOPIA	2	0	0	2	2	0	0	
COSTA RICA	2	1	0	1	0	1	0	
NEPAL	2	0	2	0	0	0	0	
REP DEM CONGO	2	0	0	2	2	0	0	
SOMALIA	2	0	2	0	0	0	0	
CHINA	2	0	2	0	0	0	0	
ERITREA	1	0	0	1	1	0	0	
LIBIA	1	0	0	1	0	0	1	
SENEGAL	1	0	0	1	0	0	1	
SIERRA LEONA	1	0	0	1	0	0	1	
SINGAPUR	1	0	0	1	0	0	1	
COSTA DE MARFIL	1	0	0	1	1	0	0	
EGIPTO	1	0	0	1	1	0	0	
IRAK	1	0	0	1	0	0	1	
MARRUECOS	1	0	0	1	1	0	0	
PERU	1	0	0	1	1	0	0	
TIMOR ORIENTAL	1	0	0	1	1	0	0	
TOGO	1	0	0	1	0	0	1	
UCRANIA	1	0	0	1	1	0	0	
VENEZUELA	1	0	0	1	1	0	0	
BELICE	1	0	0	1	0	0	1	
TOTALES	1296	176	275	845	280	33	532	

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.

**ESTADISTICA
GENERAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS
2013**

PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS
HONDURAS	39	0	14	19	9	0	10
SALVADOR	9	6	3	6	6	0	0
INDIA	6	0	5	1	0	0	1
GUATEMALA	5	0	0	5	2	0	3
CUBA	1	0	1	0	0	0	0
CAMERUN	1	0	1	0	0	0	0
TOTALES	61	6	24	31	17	0	14

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.



ESTADÍSTICAS

2014

Referencias Conceptuales

Solicitante de la Condición de Refugiado: extranjero que encontrándose en territorio nacional, accede al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, mismo que se tramita ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que podría ser canalizado por cualquier autoridad (artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político).

Abandono y Desistimiento: actos unilaterales que concluyen el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, derivado de acciones atribuibles al solicitante, sin que la COMAR se haya pronunciado respecto al fondo del asunto.

Solicitante que Concluye el Procedimiento: extranjero que llevó a fin su procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se actualizara ningún supuesto de abandono ni desistimiento.

Reconocidos como Refugiados: extranjeros que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección internacional por el Gobierno de México.

Protección Complementaria: extranjero que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección por el Gobierno de México.

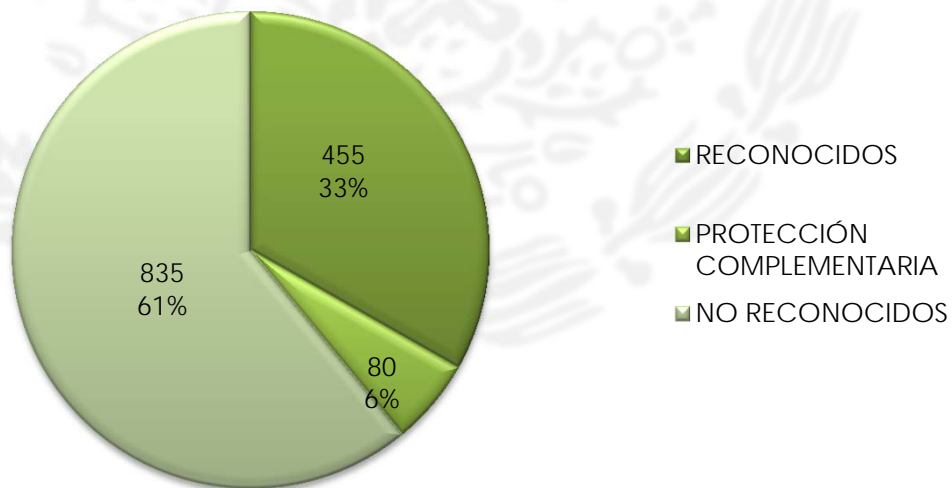
No Reconocidos: extranjeros que tras el análisis respectivo, no son reconocidos como refugiados ni reciben protección complementaria.

* **Personas que reciben Protección Internacional:** extranjeros que residen en forma permanente en México por haber sido reconocidos como refugiados o por recibir protección complementaria.

Estadística Año 2014

SOLICITANTES	2137
ABANDONOS	389
DESISTIDOS	378
SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	1370
RECONOCIDOS	455
PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA	80
NO RECONOCIDOS	835

Procedimientos Concluidos 2014



ESTADÍSTICA GENERAL							
2014							
PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS
HONDURAS	1035	228	148	659	233	39	387
SALVADOR	626	105	70	451	152	15	284
GUATEMALA	108	22	16	70	28	9	33
CUBA	96	11	77	8	2	0	6
VENEZUELA	56	0	0	56	7	4	45
COLOMBIA	31	2	5	24	6	1	17
INDIA	30	0	23	7	1	0	6
NICARAGUA	28	9	5	14	1	1	12
HAITI	25	1	4	20	0	0	20
NIGERIA	14	4	0	10	4	0	6
ESTADOS UNIDOS	10	3	1	6	0	2	4
UCRANIA	9	0	0	9	8	0	1
NEPAL	8	0	8	0	0	0	0
BANGLADESH	6	0	6	0	0	0	0
REP. DOMINICANA	6	0	1	5	1	0	4
RUSIA	6	0	0	6	3	3	0
SIRIA	6	1	0	5	5	0	0
CAMERUN	5	1	0	4	1	1	2
SOMALIA	4	0	4	0	0	0	0
ERITREA	4	0	4	0	0	0	0
ECUADOR	3	0	2	1	0	0	1
GHANA	3	1	0	2	0	0	2
IRAN	3	1	0	2	0	2	0
ARGENTINA	2	0	0	2	0	2	0
CANADA	2	0	0	2	0	0	2
ETIOPIA	2	0	1	1	0	0	1
COSTA DE MARFIL	1	0	1	0	0	0	0
COSTA RICA	1	0	0	1	0	0	1
EGIPTO	1	0	0	1	1	0	0
GUINEA	1	0	1	0	0	0	0
PAKISTAN	1	0	1	0	0	0	0
PERU	1	0	0	1	0	1	0
SRI LANKA	1	0	0	1	1	0	0
CONGO	1	0	0	1	0	0	1
PALESTINA	1	0	0	1	1	0	0
TOTALES	2137	389	378	1370	455	80	835

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.

**ESTADÍSTICA
GENERAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS
2014**

PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS
HONDURAS	46	10	9	27	13	2	12
SALVADOR	19	1	6	12	5	1	6
GUATEMALA	10	2	4	4	4	0	0
VENEZUELA	1	0	0	1	0	0	1
HAITI	1	0	0	1	0	0	1
NICARAGUA	1	0	0	1	0	0	1
TOTALES	78	13	19	46	22	3	21

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.



ESTADÍSTICAS
2015

Referencias Conceptuales

Solicitante de la Condición de Refugiado: extranjero que encontrándose en territorio nacional, accede al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, mismo que se tramita ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que podría ser canalizado por cualquier autoridad (artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político).

Abandono y Desistimiento: actos unilaterales que concluyen el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, derivado de acciones atribuibles al solicitante, sin que la COMAR se haya pronunciado respecto al fondo del asunto.

Solicitante que Concluye el Procedimiento: extranjero que llevó a fin su procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se actualizara ningún supuesto de abandono ni desistimiento.

Reconocidos como Refugiados: extranjeros que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección internacional por el Gobierno de México.

Protección Complementaria: extranjero que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección por el Gobierno de México.

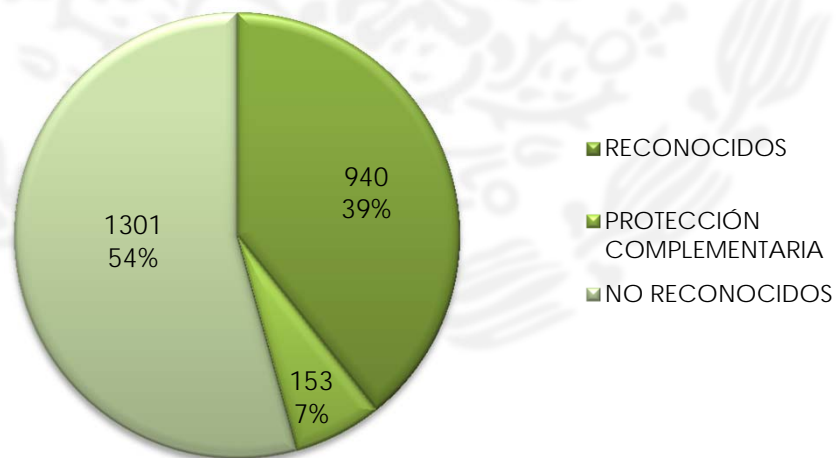
No Reconocidos: extranjeros que tras el análisis respectivo, no son reconocidos como refugiados ni reciben protección complementaria.

* **Personas que reciben Protección Internacional:** extranjeros que residen en forma permanente en México por haber sido reconocidos como refugiados o por recibir protección complementaria.

Estadística Año 2015

SOLICITANTES	3423
ABANDONOS	668
DESISTIDOS	361
SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	2394
RECONOCIDOS	940
PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA	153
NO RECONOCIDOS	1301

Procedimientos Concluidos 2015



ESTADISTICA GENERAL

2015

PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	EN TRAMITE	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS
HONDURAS	1560	348	157	1	1054	377	64	614
SALVADOR	1475	256	137	0	1082	472	66	544
GUATEMALA	102	28	5	0	69	27	7	35
VENEZUELA	57	4	0	0	53	19	8	26
CUBA	37	7	23	0	7	1	0	6
NICARAGUA	28	6	5	0	17	2	1	14
COLOMBIA	26	2	2	0	22	9	0	13
INDIA	20	0	12	0	8	1	0	7
HAITI	16	2	1	0	13	0	0	13
ESTADOS UNIDOS	8	1	2	0	5	0	1	4
NIGERIA	8	0	0	0	8	2	2	4
GHANA	7	3	2	0	2	1	0	1
NEPAL	7	0	7	0	0	0	0	0
RUSIA	7	1	0	0	6	4	1	1
SIRIA	7	1	1	0	5	5	0	0
UCRANIA	7	0	0	0	7	5	0	2
TURQUIA	6	0	0	0	6	2	3	1
ALEMANIA	4	0	0	0	4	0	0	4
CAMERUN	4	1	0	0	3	2	0	1
IRAK	4	1	0	0	3	3	0	0
PERU	4	0	0	0	4	0	0	4
ECUADOR	3	1	2	0	0	0	0	0
PANAMA	3	1	0	0	2	1	0	1
BRASIL	2	0	0	0	2	0	0	2
IRAN	2	0	0	0	2	2	0	0
REP DEM CONGO	2	0	0	0	2	1	0	1
TAYIKISTAN	2	2	0	0	0	0	0	0
ANGOLA	1	0	1	0	0	0	0	0
ARGENTINA	1	1	0	0	0	0	0	0
BOLIVIA	1	1	0	0	0	0	0	0
COSTA DE MARFIL	1	1	0	0	0	0	0	0
COSTA RICA	1	0	1	0	0	0	0	0
EGIPTO	1	0	0	0	1	1	0	0
GUINEA	1	0	0	0	1	0	0	1
KAZAJISTAN	1	0	1	0	0	0	0	0
MARRUECOS	1	0	0	0	1	1	0	0
REP. DOMINICANA	1	0	0	0	1	0	0	1
PAKISTAN	1	0	0	0	1	1	0	0
SOMALIA	1	0	0	0	1	1	0	0
SRI LANKA	1	0	1	0	0	0	0	0
SURINAM	1	0	0	0	1	0	0	1
UGANDA	1	0	1	0	0	0	0	0
TOTALES	3423	668	361	1	2393	940	153	1301

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.

ESTADÍSTICA GENERAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS 2015

PAIS	SOLICITANTES	ABANDONOS	DESISTIDOS	SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	RECONOCIDOS	PC	NO RECONOCIDOS
SALVADOR	64	5	17	42	20	2	20
HONDURAS	64	14	9	41	21	8	12
GUATEMALA	10	3	1	6	3	2	1
INDIA	2	0	0	2	0	0	2
NICARAGUA	1	0	0	1	0	1	0
TOTALES	141	22	27	92	44	13	35

*Los datos presentados son preliminares, tienen carácter informativo y no son definitivos.



ESTADÍSTICAS

2016

Referencias Conceptuales

Solicitante de la Condición de Refugiado: extranjero que encontrándose en territorio nacional, accede al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, mismo que se tramita ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que podría ser canalizado por cualquier autoridad (artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político).

Abandono y Desistimiento: actos unilaterales que concluyen el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, derivado de acciones atribuibles al solicitante, sin que la COMAR se haya pronunciado respecto al fondo del asunto.

Solicitante que Concluye el Procedimiento: extranjero que llevó a fin su procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se actualizara ningún supuesto de abandono ni desistimiento.

Reconocidos como Refugiados: extranjeros que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección internacional por el Gobierno de México.

Protección Complementaria: extranjero que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección por el Gobierno de México.

No Reconocidos: extranjeros que tras el análisis respectivo, no son reconocidos como refugiados ni reciben protección complementaria.

* **Personas que reciben Protección Internacional:** extranjeros que residen en forma permanente en México por haber sido reconocidos como refugiados o por recibir protección complementaria.

Estadística Año 2016 (Enero a Febrero)

SOLICITANTES	875
ABANDONOS	168
DESISTIDOS	42
SOLICITANTES QUE CONCLUYERON PROCEDIMIENTO	653
RECONOCIDOS	357
PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA	62
NO RECONOCIDOS	234
EN TRÁMITE	12

Procedimientos Concluidos 2016

